

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - LA PLATA
Carátula: GEMAT FOOD S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa: 131469
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: lcala@scba.gov.ar
Fecha Notificación: 8/7/2021 0
Alta o Disponibilidad: 8/7/2021 09:41:32
Firmado y Notificado por: GALIPO GUTIERREZ Daniel Andres. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/07/2021 09:41:30
Firmado por: GALIPO GUTIERREZ Daniel Andres. SECRETARIO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

LA PLATA, 30 de Junio de 2021.

**AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES
SECRETARIA DE ASUNTOS JURISDICCIONALES
DE LA EXCMA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
lcala@scba.gov.ar

-
S...../.....D.-

.....Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretario de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial La Plata a efectos de poner en su conocimiento que en los autos caratulados: "**GEMAT FOOD S.A. S/ INC. DE REALIZACION DE BIENES**", exp. n°131469 con fecha 15 de Junio de 2021 se ha dictado auto de subasta electrónica.

.....A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: La Plata, 15 de Junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** Tiénese a la Sindicatura por contestado en tiempo y forma el traslado que le fuera conferido mediante auto precedente que resultara autonotificable. Sin perjuicio que por medio de la presente el órgano sindical presta conformidad genérica en torno a la propuesta de venta del Martillero sin ahondar ni aconsejar en torno a la reducción de base de alguno o ambos lotes, teniendo en consideración el fracaso de la anterior subasta y analizando que en aquella oportunidad se dispuso la venta de un único lote en bloque con una base de \$369.240, habiendo el Enajenador a través de la conformación de dos lotes en esta nueva instancia, previa tasación de cada uno de ellos y propuesta de base por igual monto, los que totalizan la suma de \$258.050 que representa una reducción de aproximadamente el 30% respecto de aquella primer subasta, sumado ello a la conformidad de la Sindicatura, resultando a criterio del Infrascripto lo más conveniente a los intereses de la masa y de la fallida, admítase las tasaciones y bases propuestas por el Enajenador Penayo a fs. 115/116, dejándose establecido que ambos lotes identificados como 1 y 2 que saldrán a la venta, lo serán con la base allí postulada (arts. 204 primero y último párrafos, 208 in fine, 274 y concs. de la ley 24.522). Consecuentemente, conforme el estado y constancia de las actuaciones, con la documentación ya acompañada en autos y merituada en el anterior auto de subasta electrónica de fs. 61/63 y ampliatoria de fs. 77 (arts. 568 Cód. Procesal; 203 sptes. y ccdtes., 261, 273, 274, 275, 278 LCQ) y atento lo pedido, en los términos del Ac. 3604/2012 S.C.B.A. y su anexo reglamentario y de conformidad con lo que surge de las Resoluciones n°s 1950/2015 y 2235/2015 S.C.B.A., con previa citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 558 inc. 5° C.P.C.C.), pesando ello sobre la Sindicatura, **DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA** -al

contado y al mejor postor- del 100 % de los bienes muebles los cuales serán identificados por LOTES de acuerdo a sus características e identidad, ad corpus y en el estado y condiciones que los mismos se encuentran y que a continuación se identifican: **1º) IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES Y BASE:**

LOTE UNO: MOBILIARIO Y ENSERES VARIOS: AFILADOR, 3 CACEROLAS/OLLAS CON TAPA; 2 CANASTOS DE MIMBRE; 4 CANASTOS EXHIBIDORES METALICOS; CARRO DE CAÑO REFORZADO PARA MOVER MERCADERIA; 6 CARROS CHANGUITO; CARTEL LUMINOSO DE CALLE (SMTS); 3 CESTOS DE BASURA Y/O BALDES DE COLORES; 8 CHANGUITOS PLASTICOS CON MANIJAS METALICAS ROJOS Y AZULES; 3 CHANGUITOS PLASTICOS ROJOS CON RUEDA; CUCHARON; 10 CUENCOS DE PLASTICO; 5 ESCRITORIOS, MOSTRADORES, EXHIBIDORES Y/O MESAS DE MADERA; 12 ESTANTES DE CAÑO, MADERA Y/O METAL; 5 EXHIBIDORES DE CAÑO PEQUEÑO; 4 FUENTES DE HORNO; 3 GANCHOS DE CARNICERIA; 2 LUCES DE EMERGENCIA PARA REPARAR; 1 MAQUINA PARA ENVOLVER FIAMBRE CON FILM; 4 MATAFUEGOS; 1 PISAPAPA; PORTACESTOS METALICOS CON RUEDAS; POSTARROLLOS CON PAPEL PARA CORTAR Y ENVOLVER FIAMBRES; REPUESTOS DE CIERRA PARA MAQUINA CORTADORA DE CARNE; SARTEN; 2 SILLAS; 4 TAPPERS; 3 TELEFONOS, con la base de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA** (\$36.550); **LOTE DOS: BIENES MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y APARATOS INFORMATICOS:** AIRE ACONDICIONADO PARA REPUESTO (FRIO Y CALOR); AIRE ACONDICIONADOR (PARTE EXTERNA); ANAFE INDUSTRIAL CON PATAS DE HIERRO 4 HORNALLAS A GAS; ANAFE ELECTRICO 2 HORNALLAS; BALANZA ELECTRONICA PARA PESAR FIAMBRE; CAJA METALICA GRANDE CON MANIJAS; 7 CAMARAS DE SEGURIDAD PARA REPARAR O REPUESTO; 4 COMPUTADORAS + MONITOR PARA REPARAR O REPUESTO; EQUIPO DE MUSICA; FREEZER EXHIBIDOR VERTICAL PARA REPARAR O REPUESTO; HELADERA 4 CUERPOS EN DESUSO SIN MOTOR (EXHIBIDORA DE VERDULERIA); 2 HELADERAS 4 CUERPOS PARA LACTEOS; HELADERA BATEA MOSTRADOR EN L FIAMBRERIA 2 CUERPOS; HELADERA CAMARA FRIGORIFICA PLATEADA 2 PUERTAS PARA REPARAR; HELADERA EXHIBIDORA HORIZONTAL PARA REPARAR; HELADERA EXHIBIDORA VERTICAL; HELADERA EXHIBIDORA VERTICAL BLANCA; HELADERA EXHIBIDORA VERTICAL DANONE (LOGO SER); HELADERA VERTICAL BAJA/PEQUEÑA BLANCA; HORNO ELECTRICO PARA PANIFICADOS; HORNO PIZZERO INDRUSTRIAL; IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON PARA REPARAR O REPUESTO; MAQUINA CORTADORA DE CARNE (SIERRA DE CARNICERIA); MAQUINA CORTADORA DE FIAMBRE; MICROONDAS PARA REPARAR O REPUESTO; 25 MODULOS DE ESTANTERIAS CON ESTANTES (DESARMADOS); 4 MODULOS DE VINOTECA DE MADERA; 4 MOTORES EXTERIORES DE HELADERAS; MUEBLE METALICO CON 8 CASILLEROS; MUEBLE MOSTRADOR PARA CAJAS; 2 PARLANTES 2, con la base de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS** (\$221.500); **2º) PUBLICIDAD DE LOS BIENES:**

Dispónese que los bienes detallados supra se exhibirán el día 24 de Setiembre de 2021 en el horario de 10 a 12 hs. en el lugar donde se hallan depositados sito en Diagonal 73 n° 2058 e/ 49 y 50 de La Plata. Ahora bien, sin perjuicio de dicha modalidad de exhibición presencial, dispónese que a raíz del confinamiento producido por la pandemia que se atraviesa (covid 19), en caso de existir en esa fecha señalada impedimentos y/o restricciones a la libre circulación de las personas, se contemplará asimismo la exhibición de los bienes mediante formato virtual, a través fotografías y videos que el Martillero ilustrará a través del portal habilitado por la SCBA, para lo cual se pondrá a disposición de los interesados un link de acceso.. **3º) LAPSO DE DURACIÓN DE LA SUBASTA:**

El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 12 de octubre de 2021 a las 10:00 horas momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA), finalizando la misma el día 25 de octubre de 2021 a las 10:00 horas. **4º) PARTICIPACION EN LA SUBASTA:** Todo interesado en participar de la subasta deberá –ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales (**arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12**), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al

menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (**art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12**). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (**art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604**). **5°) DEPÓSITOS EN GARANTÍA**: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de las bases fijadas precedentemente según el lote que corresponda, dejándose expresamente establecido que dicho depósito en garantía del cinco por ciento (5%) es independiente del depósito de seña del veinte (20%) que infra se establece para quien resultare adjudicatario. A esos fines, dicho depósito en garantía se efectuará en la cuenta abierta a nombre de autos n° 2050-2596, para ambos lotes. En dicho caso, dispónese el mismo para el **LOTE UNO** por un monto de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS** (\$1.827,50) -5% del aludido importe de \$36.550 establecido como base de subasta- y, para el **LOTE DOS** por un monto de **PESOS ONCE MIL SETENTA Y CINCO** (\$11.075) -5% del referido importe de \$221.500 establecido como base de subasta-, datos éstos que serán consignados oportunamente en el Portal de Subastas Electrónicas y en los edictos a librarse (arts. 562, 575 CPCC; 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). **6°) EDICTOS**: Previo cumplimiento de las medidas referenciadas supra, el martillero procederá a la publicación de edictos con los datos exigidos por el art. 559 del CPCC, por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de La Plata, la que deberá efectivizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta, y sin previo pago (arts. 240; 261, 274, 278 LCQ; 34 inc. 5° aps. b y e, 38, 116, 575 Cód. Procesal). **7°) COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS**: Publíquese la presente subasta electrónica en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta electrónica (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/2012 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías y videos de los bienes a rematar, la fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial -y su CBU- abierta a nombre de las presentes actuaciones. Las fotografías y videos de los bienes a subastarse y presentadas en su caso por la misma al Registro de Subastas Electrónicas, deben demostrar el estado de los bienes (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). De consuno con lo anterior, determínase como fecha de inicio de dicho canal de publicidad el día 23 de setiembre de 2021. Hácese saber que la inscripción en la subasta electrónica pública aquí decretada por parte de los interesados, importará el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta dispuestas a lo largo de todo el presente auto. En este sentido, si bien los edictos dan a publicidad el contenido de los autos de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores y demás interesados no solamente están autorizados para consultar en forma virtual el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet WWW.SCBA.GOV.AR (consulta de expedientes, Mesa de Entradas Virtual -MEV-) y en el portal de subastas electrónicas. **8°) SEÑA**:

Se exige de quien resulte comprador el pago del veinte por ciento (20%) del precio como seña -independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía fijado supra para cada uno de los lotes-, seña esta que deberá ser abonada dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica y acreditado ello con la boleta pertinente en el expediente, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar un escrito judicial electrónico, constituyendo domicilios procesales físico y electrónico (arts. 40, 41 Cód. Procesal), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 C.P.C.C. **9°) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA**: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá **rendir cuentas** (**art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12**). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores

acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos –secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (**art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).**10º) SALDO DE PRECIO. POSESIÓN: Para una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y aprobada la subasta electrónica, fíjase la audiencia prevista en el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA para el día 15 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, a la que deberán comparecer el Martillero Enajenador y quien resultare ser el mejor postor de la subasta (en su caso dada la limitación de presencialidad a raíz de la pandemia -covid 19- se dispondrá la modalidad de su celebración). A dicha audiencia el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, los comprobantes del pago de depósito en garantía, seña y saldo de precio, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC para el caso de no haberlo hecho en la oportunidad de acreditar el pago de la seña. El saldo de precio deberá depositarse al contado en pesos en dinero en efectivo dentro del término de cinco días de aprobado el remate (arg. art. 585 C.P.C.C.) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales La Plata en la cuenta de autos supra indicada, bajo apercibimiento de declarárselo postor remiso. Deberá el adquirente, en la mencionada audiencia, adjuntar los comprobantes supra aludidos, decretándose su indisponibilidad hasta que se otorgue las posesión correspondiente, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. El depósito a realizarse deberá contener además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 5% de comisión del Martillero a cargo del comprador (más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del adjudicatario) -arts. 274 LCQ; 54 y ccdtes. Ley 10793, texto según ley 14085-. Para una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y aprobada la subasta electrónica, el Enajenador entregará la posesión de los bienes una vez que fuera autorizado por el Infrascripto otorgando simple recibo que oportunamente presentará en autos. 11º) GASTOS: Déjase establecido que los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados estarán a cargo del comprador, como así también a su cargo los gastos de flete y traslado tanto de los bienes objeto de la presente subasta. **REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE** (art 11 Acuerdo 3845 incorporado por artículo 1 ac. 3991/20, ac. 3989 SCBA).- Firme la presente, comuníquese por Secretaría en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial- Fdo. Juan Jose de Oliveira. Juez. Sin otro particular, saludo a Ud muy atentamente.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: J44JK0

